

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

**1066.** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO DESTINADO A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025.

En aplicación de la base 7 de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO DESTINADO A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025, (BOME Número Extraordinario 45 - martes, 22 de julio de 2025), se remite la transcripción íntegra, para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, de la Propuesta de Resolución Provisional formulada el día 09 de octubre de 2025, por el Órgano Colegiado referido en la citada Base 7 de dicha convocatoria, concediendo a los interesados el plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

**“ACTA DE LA SESIÓN DE 09 DE OCTUBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO DESTINADO A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025.**

Reunido, el 09 de octubre de 2025, el órgano colegiado correspondiente a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS relativa a la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO DESTINADO A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025**, (BOME Número Extraordinario 45 - martes, 22 de julio de 2025) con la asistencia de D. David Azancot Chocrón como presidente, Doña Mónica Benítez Celdrán y D<sup>a</sup>. Sayfora Mohand Moussaoui, como vocales, actuando D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como secretario, formula el informe previsto en el apartado 07 de las bases que rigen la referida convocatoria, en base a los siguientes criterios de distribución:

El Sr. Secretario da lectura a la Base 7, que textualmente dice “el expediente de concesión contendrá el pronunciamiento del órgano instructor en el que deberá constar la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos que se establecen en la presente convocatoria”

Por parte de la Sra. Instructora del expediente, traslada el informe de esta fecha, que literalmente dice:

<<DOÑA MARÍA TERESA JIMÉNEZ-SEPÚLVEDA MARÍN, DESIGNADA INSTRUCTORA DEL PRESENTE EXPEDIENTE, EN APLICACIÓN DE LA BASE 7<sup>a</sup> DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REPOSICIÓN DEL AJUAR DOMÉSTICO DESTINADO A LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2025**, (BOME Número Extraordinario 45 - martes, 22 de julio de 2025), emite el siguiente informe: